

## DICE:

Titular	Elemento	Fecha de entrada en operación			Costo de inversión S/	CMA S/
		Año	Mes	Día		
NNNN	Cable de Línea, 60 KV, SET MAT/MT LOS HEROES	2011	10	30	812 068	96 306
NNNN	Cable de Línea, 60 KV, SET AT/MT TACHA	2011	10	30	586 262	94 290
NNNN	Línea, 60 KV, LOS HEROES - PARQUE INDUSTRIAL, 13.36 km	2011	10	30	3 620 124	669 604
ELECTROSUR	Transformador de Potencia de 30 MVA, 60/10 KV, SET AT/MT TACHA	2012	10	30	2 588 768	407 326

## DEBE DECIR:

Titular	Elemento	Fecha de entrada en operación			Costo de inversión S/	CMA S/
		Año	Mes	Día		
NNNN	Cable de Línea, 60 KV, SET MAT/AT LOS HEROES	2011	10	30	594 480	95 617
NNNN	Cable de Línea, 60 KV, SET AT/MT PARQUE INDUSTRIAL	2011	10	30	607 692	93 636
NNNN	Línea, 60 KV, LOS HEROES - PARQUE INDUSTRIAL, 10.74 km	2011	10	30	2 905 840	237 549
ELECTROSUR	Transformador de Potencia de 30 MVA, 60/10 KV, SET AT/MT TACHA	2012	10	30	2 327 686	457 215

&gt; Página 404422

ANEXO 6  
FACTORES DE PÉRDIDAS MEDIAS

o En el Cuadro 6.1.- de POTENCIA (FPMdP)

## DICE:

Área de Demanda	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
1	1,0000	1,0262	1,0323
2	1,0010	1,0239	1,0303
3	1,0084	1,0234	1,0294
4	1,0000	1,0120	1,0183
5	1,0084	1,0279	1,0387
6	1,0011	1,0154	1,0230
7	1,0017	1,0185	1,0242
8	1,0080	1,0386	1,0467
9	1,0029	1,0285	1,0327
10	1,0022	1,0094	1,0139
11	1,0000	1,0239	1,0276
12	1,0000	1,0005	1,0040
13	1,0000	1,0207	1,0314
14	1,0000	1,0069	1,0148

## DEBE DECIR:

Área de Demanda	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
1	1,0000	1,0219	1,0277
2	1,0010	1,0239	1,0303
3	1,0041	1,0181	1,0231
4	1,0000	1,0120	1,0183
5	1,0014	1,0185	1,0246
6	1,0011	1,0148	1,0224
7	1,0017	1,0188	1,0226
8	1,0000	1,0315	1,0368
9	1,0029	1,0285	1,0327
10	1,0022	1,0094	1,0139
11	1,0000	1,0239	1,0267
12	1,0000	1,0005	1,0040
13	1,0000	1,0196	1,0275
14	1,0000	1,0069	1,0148

o En el Cuadro 6.2.- de ENERGÍA (FPMdE)

## DICE:

Área de Demanda	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
1	1,0000	1,0241	1,0291
2	1,0007	1,0214	1,0262
3	1,0084	1,0213	1,0255
4	1,0000	1,0080	1,0168
5	1,0084	1,0241	1,0378
6	1,0010	1,0133	1,0200
7	1,0018	1,0185	1,0244
8	1,0000	1,0321	1,0368
9	1,0027	1,0235	1,0282
10	1,0015	1,0076	1,0127
11	1,0000	1,0148	1,0181
12	1,0000	1,0002	1,0043
13	1,0000	1,0132	1,0208
14	1,0000	1,0059	1,0121

## DEBE DECIR:

Área de Demanda	Acumulado en MAT	Acumulado en AT	Acumulado en MT
1	1,0000	1,0212	1,0261
2	1,0007	1,0214	1,0262
3	1,0030	1,0145	1,0187
4	1,0000	1,0080	1,0108
5	1,0013	1,0164	1,0224
6	1,0010	1,0129	1,0196
7	1,0018	1,0169	1,0229
8	1,0000	1,0313	1,0345
9	1,0027	1,0235	1,0282
10	1,0015	1,0076	1,0127
11	1,0000	1,0148	1,0186
12	1,0000	1,0002	1,0043
13	1,0000	1,0103	1,0179
14	1,0000	1,0059	1,0121

413504-1

SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE SERVICIOS  
DE SANEAMIENTOAprueban precios de los servicios  
colaterales que serán de aplicación por  
EPSASA S.A.RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 042-2009-SUNASS-CD

Lima, 21 de octubre de 2009

## VISTOS:

La Resolución N° 001-2009-SUNASS-GRT, mediante la cual la Gerencia de Regulación Tarifaria admite a trámite la solicitud de EPSASA para la determinación de los precios de los Servicios Colaterales, dando inicio al procedimiento establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

El Memorandum N° 122-2009-SUNASS/110, emitido por la Gerencia de Regulación Tarifaria, presenta el análisis que contiene la propuesta de precios de los Servicios Colaterales que serán de aplicación por la EPSASA S.A. para el próximo quinquenio;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 001-2009-SUNASS-GRT, la Gerencia de Regulación Tarifaria inició el procedimiento

3.- Resumen de Costos Unitarios de Instalaciones domiciliarias de agua potable para acomoda de 1"

1.00	Vía sin pavimento	0.80	Terreno normal	31.11	316.61	42.20	426.43
2.00			Terreno semi rocoso	41.31	336.06	66.04	456.90
3.00		1.00	Terreno rocoso	44.20	336.66	66.96	469.72
4.00			Terreno normal	31.91	316.61	43.29	426.43
5.00		0.80	Terreno semi rocoso	43.00	336.06	66.33	456.90
6.00			Terreno rocoso	46.61	336.66	63.23	466.72
1.00	Vía con pavimento	0.80	Terreno normal	106.40	367.22	142.66	626.30
2.00	concreto		Terreno semi rocoso	115.60	366.04	156.82	629.13
3.00		1.00	Terreno rocoso	118.49	362.66	160.74	632.95
4.00			Terreno normal	106.20	367.22	144.07	626.30
5.00		0.80	Terreno semi rocoso	117.29	360.04	156.12	629.13
6.00			Terreno rocoso	120.90	362.66	164.01	632.95
1.00	Vía con pavimento	0.80	Terreno normal	69.63	367.22	94.73	626.30
2.00	asfáltico		Terreno semi rocoso	80.03	366.04	106.57	629.13
3.00		1.00	Terreno rocoso	82.92	362.66	112.49	632.95
4.00			Terreno normal	70.63	367.22	96.82	626.30
5.00		0.80	Terreno semi rocoso	81.72	360.04	110.86	629.13
6.00			Terreno rocoso	86.33	362.66	115.76	632.95

Donde:

- (a) Costo unitario directo de instalación de tubería
  - (b) Costo unitario directo de instalación caja portamedidor
  - (c) Costo unitario total de instalación de tubería = Columna (a)+Gastos Generales + Utilidad + Impuesto General a las Ventas
  - (d) Costo unitario total de instalación caja portamedidor = Columna (b)+Gastos Generales + Utilidad + Impuesto General a las Ventas
  - G<sub>1</sub> = Gastos generales: (9% del costo directo)
  - U = Utilidad: (5% del costo directo)
  - I = Impuesto General a las Ventas (I.G.V.): (Costo directo + Gastos generales + Utilidad)\*19%
- Para hallar el costo de la conexión domiciliar se debe multiplicar la columna (c) por la longitud total de la instalación y sumar la columna (d).

Anexo 2

1.- Resumen de Costos Unitarios Directos de Instalaciones domiciliarias de alcantarillado 6"

1.00	Vía sin pavimento	1.20	Terreno normal	42.09	202.60	57.10	274.71
2.00			Terreno semi rocoso	52.67	221.62	71.46	300.66
3.00		1.50	Terreno rocoso	63.84	224.43	66.74	304.46
4.00			Terreno normal	43.29	202.60	58.73	274.71
5.00		1.20	Terreno semi rocoso	54.92	221.62	74.50	300.66
6.00			Terreno rocoso	66.66	224.43	94.37	304.46
1.00	Vía con pavimento	1.20	Terreno normal	122.93	263.61	166.77	367.48
2.00	concreto		Terreno semi rocoso	133.51	265.20	181.12	369.77
3.00		1.50	Terreno rocoso	144.76	266.01	196.41	373.66
4.00			Terreno normal	124.13	263.61	166.36	367.48
5.00		1.20	Terreno semi rocoso	136.76	265.20	184.17	369.77
6.00			Terreno rocoso	160.40	266.01	204.03	363.66
1.00	Vía con pavimento	1.20	Terreno normal	80.81	263.61	108.63	367.48
2.00	asfáltico		Terreno semi rocoso	91.39	265.20	123.96	369.77
3.00		1.50	Terreno rocoso	102.66	266.01	139.27	363.66
4.00			Terreno normal	82.01	263.61	111.26	367.48
5.00		1.20	Terreno semi rocoso	93.84	265.20	127.03	369.77
6.00			Terreno rocoso	106.28	266.01	146.89	363.66

Donde:

- (a) Costo unitario directo de instalación de tubería
  - (b) Costo unitario directo de instalación caja portamedidor
  - (c) Costo unitario total de instalación de tubería = Columna (a)+Gastos Generales + Utilidad + Impuesto General a las Ventas
  - (d) Costo unitario total de instalación caja = Columna (b)+Gastos Generales + Utilidad + Impuesto General a las Ventas
  - G<sub>1</sub> = Gastos generales: (9% del costo directo)
  - U = Utilidad: (5% del costo directo)
  - I = Impuesto General a las Ventas (I.G.V.): (Costo directo + Gastos generales + Utilidad)\*19%
- Para hallar el costo de la conexión domiciliar se debe multiplicar la columna (c) por la longitud total de la instalación y sumar la columna (d).

Anexo 3

Cierre de conexión domiciliar de agua potable en casa de medidor	S/./Conex	15.22	19.75
Cierre de conexión domiciliar de agua potable con retiro de tubería	S/./Conex	20.57	26.66
Cierre de conexión domiciliar de alcantarillado	S/./Conex	15.96	20.7
Cierre de conexión domiciliar de agua potable en la válvula de toma	S/./Conex	103.46	134.19
Reparatura de conexión domiciliar de agua potable en casa medidor	S/./Conex	12.88	16.71
Reparatura de conexión domiciliar de agua potable con reposición de tubería retrada	S/./Conex	15.17	19.66
Reparatura de conexión domiciliar de agua potable en la válvula de toma	S/./Conex	86.64	112.38
Reparatura de conexión domiciliar de alcantarillado	S/./Conex	14.07	18.25
Facilidad de servicios	S/./Conex	64.62	83.69
Facilidad de servicios	S/./Ha	33.38	43.27
Revisión y aprobación de proyectos	S/./Ha	53.88	69.69
Supervisión de obras	S/./Ha	276.72	351.15

Nota: Los costos consideran Gastos Generales y el Impuesto General a las Ventas

=Gastos Generales: (9% del Costo Directo)

= Impuesto General a las Ventas (I.G.V.): (Costo directo + Gastos generales)\*19%

Costo Total = (Costo directo + Gastos generales + I.G.V.)

413383-1

**Aprueban Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión que serán de aplicación por SEMAPA BARRANCA S.A.**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO  
N° 043-2009-SUNASS-CD**

Lima, 21 de octubre de 2009

**VISTOS:**

La Resolución N° 008-2008-SUNASS-GRT del 06 de octubre de 2008, mediante la cual la Gerencia de Regulación Tarifaria inicia el procedimiento de aprobación de la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión para el quinquenio correspondiente de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Barranca S.A., SEMAPA BARRANCA S.A.;

El Memorandum N° 266-2009-SUNASS-110, emitido por la Gerencia de Regulación Tarifaria, que presenta el Estudio Tarifario Final y contiene la propuesta de Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión que serán de aplicación por la EPS SEMAPA BARRANCA S.A. para el quinquenio correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 008-2008-SUNASS-GRT del 06 de octubre de 2008, la Gerencia de Regulación Tarifaria inició el procedimiento de aprobación de la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión para el quinquenio correspondiente de la EPS SEMAPA BARRANCA S.A.; conforme a lo establecido en el artículo 20° del Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD;

Que, mediante Memorandum N° 230-2008-SUNASS-110, la Gerencia de Regulación Tarifaria presentó el Estudio Tarifario con la propuesta de Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión que serán de aplicación por la EPS SEMAPA BARRANCA S.A. para el quinquenio correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 099-2008-SUNASS-CD, se aprobó lo siguiente: (i) la publicación, en el Diario Oficial "El Peruano" y en la página web de la SUNASS, del Proyecto de Resolución que aprueba la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria, Metas de Gestión, así como de su Exposición de Motivos y la relación de informes que constituyen el sustento de la referida resolución; y, (ii) la convocatoria a audiencia pública para que la SUNASS exponga el Estudio Tarifario;

Que, con fecha 16 de diciembre de 2008 se realizó la audiencia pública en la que la SUNASS sustentó la

**Propuesta de Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión de la EPS SEMAPA BARRANCA S.A.;**

Que, mediante Memorandum N° 266-2009-SUNASS-110, la Gerencia de Regulación Tarifaria ha presentado el Estudio Tarifario Final, que contiene la evaluación de los comentarios realizados al proyecto publicado y los expresados con ocasión de la Audiencia Pública; así como la Propuesta Final de la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión que serán de aplicación por la EPS SEMAPA BARRANCA S.A. para el quinquenio correspondiente;

Que, conforme al artículo 31° del Reglamento General de Tarifas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD, corresponde en esta etapa del procedimiento que el Consejo Directivo emita la resolución correspondiente de aprobación de la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión para la EPS SEMAPA BARRANCA S.A., dando por concluido el presente procedimiento;

Estando a lo acordado en la Sesión de Consejo Directivo N° 020-2009-SUNASS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Fórmula Tarifaria, Estructura Tarifaria y Metas de Gestión que serán de aplicación por la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Barranca S.A., SEMAPA BARRANCA S.A. para el quinquenio correspondiente, que se encuentran contenidas en el Anexo N° 1 de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer, sujeto al cumplimiento de lo establecido en el artículo 31° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, la creación de un fondo para financiar las inversiones con recursos propios que forman parte de la Fórmula Tarifaria y Estructura Tarifaria aprobadas por la SUNASS, que sólo podrá ser utilizado para tales fines;

Para constituir dicho fondo, la EPS SEMAPA BARRANCA S.A. deberá destinar mensualmente en cada uno de los años del período quinquenal, los porcentajes de los ingresos totales por los servicios de agua Potable y Alcantarillado, incluido Cargo Fijo, señalados en el Cuadro N° 1.

**CUADRO N° 1**

**FONDO DE INVERSIÓN**

Periodo	Porcentaje de los Ingresos (I)
Año 1	12,4%
Año 2	20,7%